



DTCI

**20233851001251**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 08 de 2023

Señor@  
**ANÓNIMO**

Correo electrónico: No registra  
Dirección: No registra  
Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta de radicado No. 20235260893302 del 05/06/2023 – Respuesta a Derecho de petición Intervención Carrera 73 desde la Calle 35B Sur hasta la Calle 35 A Sur – Traslado SDM radicado SI 20235820781821 del 08/05/2023 - Localidad de Kennedy.

Cordial saludo;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su requerimiento trasladado por la Secretaría Distrital de Movilidad donde se informa lo siguiente:

*“... se identificó que el segmento vial tipo calzada con CIV 8013142 y 8007084 se encuentran con reserva activa por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para el proyecto ciclorutas semipermanentes (...) el tramo de análisis hace parte de la malla vial circuito de movilidad que soporta rutas del SITP, según lo expuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que de acuerdo con sus competencias atiendan y den respuesta oportuna ...” (Subrayado fuera de texto).*

Amablemente le informamos una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional-SIMUR y para el tramo de su interés, se registra lo siguiente:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233851001251**

Información Pública

Al responder cite este número

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
8013142	91021533	Carrera 73	Calle 35 B Sur	Calle 35 A Sur	Intermedia
8007084	145993	Carrera 73	Calle 35 A Sur	Calle 26 Sur	Intermedia

El segmento vial objeto de su solicitud hace parte de la Malla Intermedia de la ciudad que soporta Rutas SITP y que, conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019, para las alcaldías locales, y 761 de 2020, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, corresponde a estas entidades, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, como se precisa a continuación:

***“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.***

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

(...)

*3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.*

***“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:***

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica,*

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

20233851001251

Información Pública

Al responder cite este número

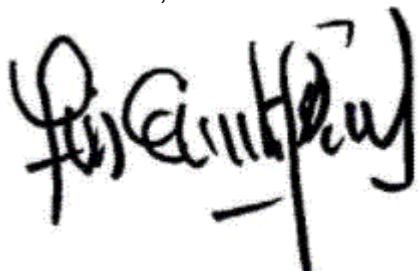
*autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital..."*

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de las vías intermedias que Soportan Rutas SITP, sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento y de su solicitud, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV para que, desde su competencia, amplíen la información requerida.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 08-06-2023 01:50 PM

Anexos: Requerimiento

Cc Diego Andres Suarez Gomez Subdirector De Infraestructura Secretaria Distrital De Movilidad - Calle 13 No. 37 - 35 Cp: 111611  
(Bogota-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (uaermv) Director General Uaermv Alvaro Sandov al  
Reyes - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Alcaldía Local De Kennedy Yeimy Carolina Aguadlo Hernandez - Calle 19 Sur No. 69c-17 - Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co CP:  
(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Wilson Renan Montañez S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*